

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Lo anterior para lo de su ordenación.  
Barranquilla, 3 de junio de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

1º) Señalar el día 16 de junio del año en curso a partir de las 09:00 A.M. a fin de realizar la audiencia a que se refiere el Art. 392 del C. G. de P. Se previene a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada le acarreará consecuencias procesales, pecuniarias y disciplinarias.

Cítese a las partes señores ALVARO ENRIQUE SANJUAN MERCADO y ANA MARRUGO PEREZ, para que comparezcan en la fecha y hora arriba señalada a rendir interrogatorio de parte que les formulará la titular del despacho.

2º) Decrétense las siguientes pruebas: Téngase como tales los documentos anexos al expediente remitido por ICBF y los remitidos por las partes dentro del trámite de homologación.

Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020, deberán exhibir su documento de identificación cuando se les pida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

*Ndn.-*

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b35a2bc73503079a488f4a68473c5b37ecee5be2a4c9ff74dc98a95d89603b**  
Documento generado en 03/06/2022 01:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>